

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CI/SE/06/2013

Fecha:	05 de Junio de 2013	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.
--------	------------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Adi Loza Barrera	Titular de la Unidad de Enlace y Directora de Análisis e Información Institucional.	
Vacante	Servidor público designado por el C. Secretario.	
Lic. Adriana Ofelia Rodríguez Román	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular Órgano Interno de Control en la SEP.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

Punto 1.- En relación al recurso de revisión RDA 2339/13, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio 00011000091113 turnada a **Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Personal, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, Dirección General de Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Televisión Educativa, Dirección General de Comunicación Social, Unidad de Asuntos Jurídicos**, mediante la cual requirió:

"...1.- Quiero saber cuánto dinero entregó la SEP al SNTE (cada año) para fortalecer las acciones de promoción y/o difusión de Alianza por la Calidad de la Educación en el tiempo que duró vigente esta alianza.

2.- Desglosar qué acciones de promoción y/o difusión que se realizaron con esos recursos y cuánto se gastó en éstas.

3.- Indicar cuánto de este dinero se destinó a pagos de medios de comunicación para difundir la Alianza por la Calidad de la Educación. (Precisar qué medios de comunicación).

4.- Indicar cuántos de estos recursos fueron para financiar el programa Todo el mundo Cree que Sabe que se transmitió por Televisa desde 13 de junio de 2009 hasta el 20 de agosto de 2011. Detallar los recursos que se destinaron para este programa por año..." (Sic).

Ahora bien, en el recurso de revisión, la peticionaria manifestó: "la respuesta otorgada por la SEP no da cumplimiento total a mis requerimientos, ya que al revisar los pliegos a los que me remite, encontré información que sólo satisface mi requerimiento en la pregunta número 1. Por ello solicito me respondan la información sobre el cuestionamiento 2, 3, y 4, ya que pese a que la SEP argumenta en su respuesta que el programa en mención fue producido por la empresa Televisa y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los recursos del SNTE con los que se realizó este programa son con dinero público, por lo que debieron rendir cuentas a la SEP de cómo utilizaban estos recursos." (Sic).

Toda vez que la particular no impugna la totalidad de la respuesta, únicamente las unidades administrativas se pronunciaron sobre los puntos recurridos, a saber, 2, 3 y 4.

En principio es conveniente hacer referencia a la libertad de asociación prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a su vez señalar que en términos del artículo

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

CI/SE/05/06/2013

356 de la Ley Federal del Trabajo, sindicato es la asociación de **trabajadores** o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, teniendo el derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción (artículo 359 del mismo ordenamiento).

En este sentido, ante la constitución del sindicato mediante el registro correspondiente, se dota de personalidad jurídica y **capacidad legal para actuar como un ente autónomo**.

Ahora bien, en cuanto a los puntos 2 y 3, recurridos, a saber: ***“Desglosar qué acciones de promoción y/o difusión que se realizaron con esos recursos y cuánto se gastó en éstas. Indicar cuánto de este dinero se destinó a pagos de medios de comunicación para difundir la Alianza por la Calidad de la Educación.”*** (Precisar qué medios de comunicación), la Dirección General de Personal, manifestó que la única documentación que localizó es la siguiente:

Que con motivo del inicio de los trabajos de la etapa de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, que realizó la Auditoría Superior de la Federación (Auditoría 332 “Arrendamiento de Edificios y Locales y Apoyos y Aportaciones otorgadas al SNTE”), dicho órgano fiscalizador requirió a esta Secretaría la documentación justificativa y comprobatoria, relacionada con el Punto 69 de la Respuesta al Pliego General de Demandas 2009. Atento a lo anterior, mediante oficios 224-1/000594/2010, 224-1/001264/2010 y 224-1/001412/2010, de fechas 19 de marzo, 16 de junio y 9 de julio, todos del 2010 (que se adjuntan al presente), se requirió al SNTE dicha documentación.

En respuesta, el SNTE, mediante oficio 0108-10-CNAF, de fecha 19 de julio 2010, remitió diez facturas que comprobaban el gasto solicitado.

Por otra parte, señaló que en lo que atañe a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y toda vez que el órgano fiscalizador no realizó auditoría alguna, no se localizó documentación, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70, fracción V, de su Reglamento.

Por lo que hace al punto 4, no se localizó documentación alguna, en términos de los citados 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, toda vez que el Programa a que hace referencia la hoy recurrente, fue producido por el SNTE y la empresa Televisa.

Para garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que éstas fueron adecuadas para atender la particularidad del caso en concreto, es decir, dando certeza al solicitante del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada, y bajo la más estricta responsabilidad de las citadas unidades administrativas, el Comité de Información de esta Secretaría confirma la inexistencia de lo solicitado en los puntos 2, 3, relativos a los ejercicios 2010, 2011 y 2012; y respecto al punto 4, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y 70, fracción V, de su Reglamento, adoptando el siguiente acuerdo: **ACT/CI/SE/05/06/2013.1.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada en los puntos 2, 3, relativos a los ejercicios 2010, 2011 y 2012; y respecto al punto 4, en términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento.**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

CI/SE/05/06/2013

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Sesión.